

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-100117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,852

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,852) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,453 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2016, se autorizó el inicio se autorizó el inicio del proceso de compra 4.33, denominado Fortalecimiento del Proceso Presupuestario, se nombra a la Comisión Evaluadora de Ofertas y al Administrador de Contrato.
- III- Que en fecha 19 de septiembre de 2016, se publicó por 1ª vez el proceso en COMPRASAL y además se remitiendo invitaciones a 5 firmas consultoras, señalando como fecha de recepción el 26 del mismo mes, recibándose una sola muestra de interés por parte de la firma ASESORES Y CONSULTORES INTERNACIONALES, S.A. de C.V. (LEGISCORP ABOGADOS), por lo que la Comisión mediante acta de fecha catorce de octubre, recomendó se ampliara el listado de firmas consultoras a invitar, se señalará nueva fecha para recepción de las expresiones de interés y se publicará nuevamente en COMPRASAL.
- IV- Que en fecha 17 de octubre de 2016, se publicó por segunda vez el proceso en COMPRASAL, y se invitó a 5 posibles participantes; siendo que el 21 de octubre solamente se recibió una expresión de interés por parte de la Licenciada Celina Escolan Suay, misma que no se evaluó porque el proceso está dirigido a firmas consultoras.
- V- Que se realizó consulta al BID sobre la posibilidad de continuar con el proceso de selección con una sola expresión de interés, respondiendo afirmativamente con fecha 28 de octubre, siempre y cuando la firma cumpliera con las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia.
- VI- Que la Comisión Evaluadora se reúne el 10 de noviembre de 2016, para revisar la información presentada por ASESORES Y CONSULTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (LEGISCORP ABOGADOS) determinando que presentan experiencia en procesos relacionados

con: 1)Tributación municipal y demás servicios ofertados en el mismo ámbito, además de ello presentan conocimientos de: licencias de uso de suelo, construcción, licencias de operación para servicios de plantas comerciales e industriales, permisos de zonificación, desarrollo urbano y similares; la cual es relevante para el desarrollo de la presente consultoría siendo que está relacionada a la normativa que se pretende actualizar. Del mismo modo se evaluó la experiencia profesional y formación académica de cada uno de los integrantes de la firma consultora de acuerdo a lo presentado, concluyendo que los mismos poseen la formación académica idónea y la experiencia profesional general base para participar en el desarrollo de las actividades que se requieren para la actualización de la normativa Municipal.

- VII- Que posteriormente, se les solicitó su Propuesta Técnica y Económica, recibéndola el 9 de diciembre 2016, determinando que la Propuesta Técnica si cumple con elementos importantes solicitados en los Términos de Referencia, tales como: la experiencia general de la firma, el personal clave propuesto, la lógica del enfoque técnico, la metodología de trabajo y certificación/ respaldo de la experiencia presentada tanto de la firma como del personal clave propuesto; consecuentemente se evalúa que la Oferta Económica presentada por US\$30,000.00, IVA incluido, se encuentra bajo los precios de mercado y dentro del marco presupuestario asignado para la ejecución de dicha consultoría.
- VIII- Que de acuerdo a la Normativa del Banco y dado que ninguna de las partes consideró necesario el proceso de negociación del contrato, se remite al Banco el informe de evaluación elaborado, la propuesta presentada por ASESORES Y CONSULTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (LEGISCORP ABOGADOS) y el contrato rubricado solicitando la NO Objeción a la adjudicación, recibiendo la misma de parte del Banco con fecha 09 de Enero de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso “Fortalecimiento del Proceso Presupuestario. Consultoría para la Revisión y Actualización de Ordenanzas Municipales para una mejor aplicación del marco normativo legal en la gestión de la Municipalidad de Santa Tecla”, a ASESORES Y CONSULTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (LEGISCORP ABOGADOS), por un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30,000.00) IVA incluido, para el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador de Contrato.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**

3. **Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de fondos donados por el BID (F5), realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar a la Administradora de Contrato a la Licda. Bethania Maria Velasco Zometa, Secretaria, Gerencia Legal, o a quien le sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. Comuníquese.**''''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIEZ DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**